SERVIU
Región Metropolitana

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Subdirección de Operaciones Habitacionales
Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales
Sección Programas Especiales
OFPA N° 446113

AUTORIZA PERMUTA DE VIVIENDA ROL 84 DE LA POBLACION POR LA VIVIENDA ROL 347, DE LA POBLACIÓN PADRE ALBERTO HURTADO, SECTORES 1 Y 2, DE LA COMUNA DE PUENTE ALTO.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nº _____/

SANTIAGO, 003800 08.08.2014

VISTOS:

a) El D.S. 62/84 (V. y U.) que reglamenta el sistema de postulación, asignación y venta de viviendas, destinadas a atender situaciones de marginalidad habitacional, en especial el Artículo 23 bis A), en lo referido al Plan Piloto de Movilidad Habitacional;

b) La Resolución Exenta Nº 1129 de fecha 30 de marzo de 1994 de la Subdirección de Operaciones Habitacionales que asigna, vende y otorga escritura de compraventa de precio diferido a viviendas de la Población Daniel de La Vega, comuna de Puente Alto, entre ellas, la vivienda Rol 84[redacted], entre otros, al Sr. Mario Alfredo Gil Luna, cuya venta se efectuó mediante contrato de compraventa de fecha 21.06.1994, protocolizado ante el Notario Público de La Cisterna don Sergio Leñero Gonzalez, bajo el Nº 140, inscrito en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto a Fojas 3.522 Nº 4.817, correspondiente al año 1994;

c) La Cartola de Saldo de Deuda de fecha 24 de septiembre de 2013, en la cual consta que el crédito hipotecario otorgado sobre el inmueble mencionado en el Visto anterior se encuentra totalmente cancelado, sin haberse tramitado a la fecha la cancelación y alzamiento de la hipoteca y prohibición constituidas por este Servicio en razón de lo indicado, lo que consta en Certificado de Hipoteca y Gravámenes y Prohibiciones emitido por el Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto de fecha 14.11.2012;

d) La Resolución Exenta Nº 1143 de fecha 20 de marzo de 2001 de la Dirección del SERVIU Metropolitano, que aprueba la nómina de beneficiados del 1º llamado del Plan Piloto de Movilidad Habitacional, entre quienes figura el Sr. Mario Alfredo Gil Luna o como beneficiario de la Alternativa Nº 3;

e) La Resolución Exenta Nº 1675 de fecha 02 de abril de 2007 que modifica las Resoluciones Exentas Nº 1143 del 20.03.2001, N° 2546 del 21.06.2001 y N° 3275 del 19.07.2002 de la Dirección del SERVIU Metropolitano, y acepta cambio de la alternativa escogida por 28 beneficiarios de la Alternativa Nº 3 por la Alternativa Nº 1 del Plan Piloto Movilidad Habitacional, entre quienes figura el Sr. Gil Luna;

f) El contrato de permuta y alzamiento de fecha 05 de noviembre de 2012, protocolizado ante el Notario Público de Puente Alto Sr. Eugenio Camus Mesa, bajo el Nº 2.677, instrumento mediante el cual el SERVIU Metropolitano adquirió a don Domingo Antonio Aedo Carreño, el inmueble Rol 347 de la Población Padre Alberto Hurtado, Sectores 1 y 2, comuna de Puente Alto, [redacted], por el precio de UF 219,92, cuya inscripción de dominio se practicó a Fojas 6.664, Nº 9.465 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Puente Alto, correspondiente al año 2012;

g) El Acta de Compromiso y Acuerdo firmado por el beneficiario, que da cuenta de la nueva solución habitacional distinta del inmueble asignado primitivamente al Sr. Mario Alfredo Gil Luna;

h) La Resolución Exenta Nº 6541 del 13 de octubre de 2010 que modifica la Resolución Exenta N° 5189 de fecha 19.11.2002, ambas del Departamento Gestión Inmobiliaria del SERVIU Metropolitano, que aprueba Valores de Tasación de inmuebles de Regularización y/o Recuperación de la población Padre Alberto Hurtado, Sectores 1 y 2, comuna de Puente Alto, entre las que figura el inmueble singularizado en la visto f) precedente, cuyo valor asciende a UF 241;

i) Lo dispuesto en el Artículo 23 bis A) del D.S. 62/84 (V. y U.) que ordena que el precio de venta de las nuevas viviendas asignadas, cuando éstos son mayores que las que previamente ocupaban, se complementarán con un subsidio de hasta UF 50;

AUTORIZA PERMUTA DE VIVIENDA ROL 84 DE LA POBLACION, POR LA VIVIENDA ROL 347, DE LA POBLACIÓN PADRE ALBERTO HURTADO, SECTORES 1 Y 2, DE LA COMUNA DE PUENTE ALTO.

j) Lo dispuesto en la Resolución Nº 1600 de 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

k) El D.S. Nº 92 (V. y U.) de fecha 05 de junio de 2014, que me nombra Director Provisional y Transitorio del SERVIU Metropolitano, y las facultades que en tal carácter me competen en conformidad al D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU; dicto lo siguiente;

CONSIDERANDO:

a) La necesidad de regularizar la asignación y transferencia de la vivienda mencionada en el Visto f) de la presente Resolución;

RESOLUCIÓN:

1.- Autorícese la permuta del inmueble Rol 84 de la Población Padre Alberto Hurtado, Sectores 1 y 2, comuna de Puente Alto, [redacted], de propiedad del beneficiario del Plan Piloto de Movilidad Habitacional, Sr. MARIO ALFREDO GIL LUNA, [redacted] por el inmueble Rol 347 de la misma Población, [redacted] de propiedad de este Servicio conforme a lo informado en el Visto f) de la presente Resolución.

2.- Para los efectos del contrato de permuta que se autoriza por la presente Resolución, el precio del inmueble Rol 347 de la Población Padre Alberto Hurtado, Sectores 1 y 2, comuna de Puente Alto, [redacted] es el equivalente a UF 241, según se indica en la Resolución citada en el Visto h) y el precio de la vivienda Rol 84 de la misma Población, [redacted] el equivalente a UF 191,33. La diferencia entre ambos valores que asciende a UF 49,67, será enterada por el Sr. Mario Alfredo Gil Luna con cargo al Subsidio especial a que se refiere el Visto i) de la presente Resolución.

3.- La Oficina de Títulos, dependiente del Departamento Jurídico de Serviu Metropolitano, extenderá el respectivo contrato de permuta al Sr. Mario Alfredo Gil Luna en los términos señalados en el Resuelvo Nº 2 precedente, correspondiendo en el mismo acto alzar la hipoteca y prohibiciones inscritas por este Servicio sobre el inmueble permutado, conforme al antecedente individualizado en el Visto c) de la presente Resolución.

4.- La presente Resolución no afecta el presupuesto del Servicio.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

SERVIU METROPOLITANO SUBDIRECTORA OPERACIONES HABITACIONALES

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN METROPOLITANA DIRECTOR

ALBERTO PIZARRO SALDIAS
DIRECTOR (PT)
SERVIU METROPOLITANO

NURYS RAMÍREZ TAPIA
Ministro de Fe

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN MINISTRO DE FE

NO AFECTA PRESUPUESTO
Cristina López Gutiérrez
21 JUL 2014
Subdepartamento de Presupuesto
Subdirección de Administración y Finanzas

CONTRALORÍA INTERNA SERVIU

MEPP.PCP.XFL.CPS.fgc

TRANSCRIPCIÓN

Dirección - Subdirección Administración y Finanzas - Subdirección de Operaciones Habitacionales- Departamento Asignación de Subsidios Habitacionales- Depto. Normalización Deudas - Depto. Jurídico- Depto. de Gestión Inmobiliaria -Subdepto. de Presupuesto- Sección Control y Análisis Contable-Oficina de Títulos-Sección Programas Especiales **(Fabiola Gutierrez Canales)**-Sección Secretaría General Ministro de Fe-Sección Partes y Archivos- Archivo- Proyecto Nº ____/